



Buenos Aires, 18 de junio de 2026.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Se instituye en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 2 de marzo de cada año como el "Día de las y los Cuidadores de Personas Mayores y de Personas en Situación de Dependencia".

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, podrá realizar durante dicha jornada acciones de sensibilización, difusión y promoción tendientes a visibilizar y jerarquizar el rol de las personas cuidadoras, resaltando su importancia estratégica en el sostenimiento de la vida, la autonomía y el bienestar de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia.

Art. 3°.- Se incorpora la fecha establecida en el artículo 1° a la agenda de efemérides oficiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO

PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6951

ES COPIA